

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/02/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GICSA
SERIE	18U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	02/02/2021
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	93.81 %

ACUERDOS

Resumen de acuerdos de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra GICSA 18U celebrada el 2 de febrero de 2021 a las 13:00 horas:

Quórum de instalación: 93.81%

En la Asamblea se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Se toma nota de la información presentada sobre la situación operativa y financiera de la Emisora, así como los diversos procesos, actos y medidas que la Emisora ha llevado a cabo con diversos acreedores con el objetivo de mantener liquidez y proteger la continuidad de su negocio, ante las circunstancias nacionales e internacionales de carácter extraordinario que se han presentado durante los últimos meses derivado de la pandemia provocada por el COVID-19.

SEGUNDA: Los Tenedores dispensan las variaciones relacionadas con ciertas obligaciones de la Emisora discutidas ante la Asamblea y aprueban, para todos los efectos a que haya lugar, la espera en los términos presentados en la Asamblea.

TERCERA: Se toma nota, y se aprueba y ratifica, para los efectos que haya lugar, los Convenios de Espera que celebró la Emisora con algunos tenedores de los Certificados Bursátiles con anterioridad a esta Asamblea y se ratifican todos sus términos y condiciones.

CUARTA: Se aprueba otorgar a la Emisora una espera de 9 (nueve) meses contados a partir de esta fecha (el Periodo de Espera). Durante el Periodo de Espera, a efecto de mantener las condiciones originalmente pactadas en los Certificados Bursátiles: (i) todos los intereses ordinarios devengados y no pagados a los Tenedores en términos de los Documentos de la Emisión de los Certificados Bursátiles que correspondan, se capitalizarán al principal de dichos Certificados Bursátiles y GICSA no estará obligada al pago de intereses o capital, en el entendido que dichos intereses serán agregados y capitalizados al principal. El capital y los intereses capitalizados y no pagados anticipadamente, incluyendo la contraprestación adicional a que se refieren las presentes resoluciones, serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento originalmente pactada en los Documentos de la Emisión; (ii) no aplicarán temporalmente y se tendrán por suspendidas, las obligaciones de dar y no hacer de carácter financiero contenidas en el Título de los Certificados Bursátiles, durante el Periodo de Espera; y (iii) GICSA podrá realizar pagos totales o parciales anticipados de las cantidades sujetas a la espera. Los términos originalmente pactados respecto de la Fecha de Vencimiento se respetan. Los acuerdos tomados en esta Asamblea prevalecerán sobre cualquier acuerdo previo a esta fecha.

QUINTA: Se aprueba expresamente que se lleven a cabo todas las modificaciones que sean necesarias o convenientes al Título de los Certificados Bursátiles y a los Documentos de la Emisión para dar efecto a los términos del Periodo de Espera antes aprobados.

SEXTA: Se otorga la anuencia y consentimiento expreso por parte de esta Asamblea de Tenedores respecto de los diversos actos y procesos que la Emisora ha realizado previo a esta Asamblea y respecto de aquellos que se encuentra llevando a cabo o que llevará a cabo, así como cualquier documento que resulte necesario o conveniente, con el objetivo de mantener

FECHA: 02/02/2021

liquidez y proteger la continuidad de su negocio, en los términos presentados, sin que los mismos o sus consecuencias directas se consideren un incumplimiento a las obligaciones conforme al Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otra obligación bajo los Documentos de la Emisión que resulte aplicable.

SÉPTIMA: Se autoriza e instruye al Representante Común para que prepare, suscriba, celebre, firme y entregue cualquier documento (incluyendo contratos y convenios modificatorios) y realice los actos, trámites, gestiones y actividades necesarias y/o convenientes, a efecto de cumplir con las resoluciones que adopte la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, en caso de ser necesario o conveniente:

- a) Cualquier modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como al resto de los Documentos de la Emisión, a efecto de reflejar los acuerdos adoptados por esta Asamblea.
- b) Suscribir el nuevo título que documente los Certificados Bursátiles de la Emisión, sustituir el Título y canjearlo ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- c) Iniciar cualquier trámite y presentar cualquier documento, incluyendo cualquier escrito, solicitud y aviso, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- d) Publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes.

Asimismo, se aprueba cualquier modificación, ajuste o adecuación a los Documentos de la Emisión que sea de carácter accesorio y resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que, en su caso, se reciba de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., autoridades gubernamentales, las partes de los documentos y/o de las agencias calificadoras, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

OCTAVA: Se aprueba que GICSA pague a los Tenedores, un monto total equivalente a 10 puntos base (0.10%) sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, lo más pronto posible después de que se presente el aviso de pago correspondiente, a través de S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Se instruye al Representante Común a realizar el cálculo para la distribución del pago a prorrata entre todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NOVENA: Se aprueba que se liberen los flujos que actualmente se encuentran en las cuentas de reserva, incluyendo el Fondo de Reserva del Servicio de la Deuda, del Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Fuente de Pago No. F/880 en el que Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como Fiduciario. Se aprueba que, durante el Período de Espera, no se constituyan nuevas reservas en dicho Fideicomiso y se aprueba liberar los flujos obtenidos con motivo de cobranza de manera mensual y no trimestral. Todo esto, para enfocar los recursos al mantenimiento de la fuente de pago. Los Tenedores instruyen en este acto de manera irrevocable al Fiduciario, a través del Representante Común, para que dé cumplimiento a los acuerdos adoptados por medio de la presente resolución.

DÉCIMA: Se autoriza indistintamente a los señores Diódoro Batalla Palacios, Marcos Shamosh Levy, Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro, Juan Daniel Sauza Sosa, Rafael Robles Miaja, María Luisa Petricioli Castellón, Gerardo Pérez-Chow Martínez, Emilio Javier Miñón Mastachi, Jorge Jiménez Morales, Gustavo Rodríguez Aradillas, Andrea González Morales, Armando Ramos Castro, Fernando Hanhausen Doménech, Sebastián Reynal Hernández, Juan Pablo Campos González y cualquier representante legal del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, para expedir copias simples o certificadas del acta que les fueren solicitadas, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar todos los trámites, incluyendo, sin limitar, actualizaciones de la inscripción y tomas de nota, que en su caso se requieran o sean convenientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades y entidades correspondientes.